



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



2

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 310-2017-GRA/CR.

Huaraz, 20 de Octubre del 2017.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 19 de Octubre del 2017, la Convocatoria N° 022-2017-SE-GRA/CD de fecha 16 de Octubre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; concordante, con el Artículo 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125° del Reglamento en comento sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional**;

Que, la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores, y servidores que brindan al ciudadano, un servicio imparcial, oportuno, confiable; predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, mediante Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, se desarrolla un conjunto de disposiciones orientadas a establecer principios, deberes y prohibiciones de naturaleza ética que rigen para todos los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública y el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, sobre la **Presentación de Funcionarios del Gobierno Regional** ante el Pleno del Consejo Regional el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, señala: "Artículo 114.- *Concurrencia al Pleno del CRA. El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deberán concurrir obligatoriamente al Pleno del Consejo, cuando este lo requiera para exponer sus Informes y Planes de Trabajo, señalando los problemas más urgentes y las medidas inmediatas. Artículo 115.- Concurrencia del Procurador. El Procurador Público Regional deberá presentar su plan de trabajo anual ante el Consejo Regional debiendo concurrir obligatoriamente cada 06 (seis) meses y cuando este lo requiera. Artículo 116.- Funcionarios que Omiten Asistir al pleno del CRA. Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash recomendando su remoción en el cargo si hubiera lugar, con las recomendaciones pertinentes; asimismo, sobre la **citación de Funcionarios Públicos**, prescribe: "Artículo 134.- Citación a funcionario públicos para informe. El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional, así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. La convocatoria se hace conocer mediante oficio o citación. La convocatoria para informar en las comisiones se acordará en el seno de la comisión y se hará efectiva mediante oficio o citación suscrita por el presidente de la Comisión y/o consejeros regionales. Artículo 135.- Obligación de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos. La asistencia al pleno y comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y bajo responsabilidad funcional;*

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional vistos la Convocatoria N° 022-2017-SE-GRA/CD de fecha 16 de Octubre del 2017, la Consejera Regional por la Provincia de Ocros, solicita: Emitir un Pronunciamiento dando a conocer a la población ancashina que el Gerente General Regional, Gerentes Regionales incluido el mismo Gobernador Regional de Ancash, no están respetando las Convocatorias del Consejo Regional, toda vez que se iba tratar asuntos de suma importancia y esto es una falta de respeto al Consejo Regional como Máxima Instancia del Gobierno Regional, la misma que debe ser de conocimiento a la población; al respecto luego de las deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado solicita a los Miembros del Consejo Regional propuestas para que emerja un Acuerdo de Consejo Regional y no genere malos entendidos. El Consejero Regional **Benito de la Cruz Asencios**, señala que se emita un Acuerdo de Consejo Regional y solicita que se someta a votación para aprobar o no aprobar si se emite el pronunciamiento y, después de ello recién se redactará el contenido del pronunciamiento. El Consejero Delegado somete a votación el siguiente término: Los que están de acuerdo para emitir un Pronunciamiento respecto a la inasistencia de los Funcionarios a la Convocatoria para el día de hoy a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional. El mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA**. Consecuentemente, el Consejero Delegado solicita a los Miembros del Consejo Regional la formulación del Pronunciamiento; tomándose en cuenta lo formulado por la Consejera Regional por la Provincia de Ocros;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EMITIR, un Pronunciamiento respecto a la Inasistencia de los Funcionarios del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional convocada para el día Jueves 19 de Octubre del presente año - Convocatoria N° 022-2017-SE-GRA/CD de fecha 16 de octubre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO